MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- C) Por los depósitos: Depósito, almacenamiento y/o expendio de productos agroquímicos y/o contaminantes en infracción con las disposiciones de la presente, serán posibles de multas que oscilaran desde 500 litros de gasoil hasta 5000 litros de acuerdo a la gravedad de la infracción.
- 2) CLAUSURA TEMPORARIA
- 3) CLAUSURA DEFINITIVA
- 4) COMISO

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 28º: Las actividades de acopio, comercialización y expendio, que se vengan realizando con anterioridad a la vigencia de la presente ordenanza, tendrán un plazo de noventa (90) días para solicitar la debida inscripción y habilitación.

ARTÍCULO 29º: Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintiseis (26) días del mes de Noviembre del año dos mil quince. - Fdo.: Prof. Ana María Diaz - Presidenta - Miguel Ángel Robina - Secretario.-

ANGEL ROBINA HOPORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY

RIA DIAZ

(2)